



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
 EJÉRCITO NACIONAL No. 223
 COL. ANÁHUAC
 DELEG. MIGUEL HIDALGO
 C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

Hoja 1	De 1	IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/>
AUTORIZACIÓN No.		<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
39871		EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>
VIGENCIA		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL
03-dic-16		REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)	TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)
GUCCI IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. PRESIDENTE MASARYK No. 408 COL. POLANCO DELEG. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO 11560 - MÉXICO	GUCCI IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. BOSQUES DE CIRUELOS No. 180, P.P. 101 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS DELEG. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO 11700 - MÉXICO

MARCO JURÍDICO
 SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 184-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN: COMERCIAL

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD, NÚMERO DE ESPECÍMENES PESO O PIEZAS
1 SERPIENTE <i>Homalopsis buccata</i>	BOLSA DE MANO CON APLICACIÓN	1 PIEZA
2 XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
3		
4		
5		
6		

CONDICIONANTES
 ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA
 POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

México, D.F. 03-jun-16
 LUGAR FECHA
 LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE
 YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 Sello Oficial
 FIRMADA